



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

ACUERDO DE CONCEJO NRO. 074-2013- MPH/CM.

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria de fecha cinco de Septiembre del 2013, El Dictamen Nro. 010-2013-MPH/SR-PCDS, Sobre Implementación de un Programa de Promoción de la actividad física en espacios públicos del distrito de Ayacucho-2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el artículo X de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Que mediante decreto Supremo N° 002-2013-EF, publicada el Diario Oficial el Peruano el 11 de Enero del 2013, se aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos ala Mejora de la Gestión Modernización Municipal del 2013;

Que a través de la Resolución Directoral N° 005-2013-EF/50.01de 19 de marzo de 2013, se Aprobó los instructivos para el cumplimiento de las metas en el marco del Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión y Modernización Municipal para el año 2013, como es el caso para la meta; Implementación de un Programa de Promoción de la Actividad Física en Espacios Públicos de acuerdo a los Criterios Técnicos establecidos por el Ministerio de Salud, en la que se menciona que esta entidad deberá elaborar y aprobar un acuerdo de consejo que indique la implementación del programa en mención, señalando el recorrido y las fechas en las cuales se instalará.

Que, el artículo 2 del decreto Supremo N° 002-2013-EF, establece que "El Plan de Incentivos es un instrumento de Presupuesto por Resultados (PpR) y está orientado a promover las condiciones que contribuya con el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local, incentivando a las municipalidades a la mejora continua y sostenible de la gestión local, cuyos fines y objetivos son los siguientes (...) inciso e) Mejorar la provisión de los servicios públicos (...)";

Que, a fin de cumplir con el objetivo acotado en el párrafo precedente se aprueba el instructivo correspondiente a la Meta: Implementación de un Programa de Promoción de la Actividad Física en Espacios Públicos de acuerdo a los criterios establecidos por el Ministerio de Salud, la misma que se implementará en un espacio público sea avenida o calle principal de la jurisdicción, cerrada temporalmente al acceso de vehículos motorizados por un promedio de cinco



(05) horas, en una extensión de dos (02) kilómetros con un mínimo de 10 domingos al año, permitiendo que la comunidad se apropie y disfrute de estos espacios fortaleciendo los valores de convivencia ciudadana y de cohesión social;

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto por unanimidad de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar **LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA EN ESPACIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE AYACUCHO, DENOMINADO: "OXIGÉNATE HUAMANGA" EN APLICACIÓN AL "PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN MUNICIPAL DEL 2013"** aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2013-EF, conforme al siguiente cuadro:

MES	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero
DÍA	10, 17, 24, 31	07, 14, 21, 28	05, 12, 19, 26	2, 9, 16, 23, 30	7, 14, 21, 28	4
RUTA	Jr. Asamblea, Av. Independencia, Av. Javier Pérez de Cuellar.					

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Transportes la elaboración del Plan de Desvíos, además realizar las coordinaciones con la Policía Nacional del Distrito y Empresas de Transporte de Servicio Público.


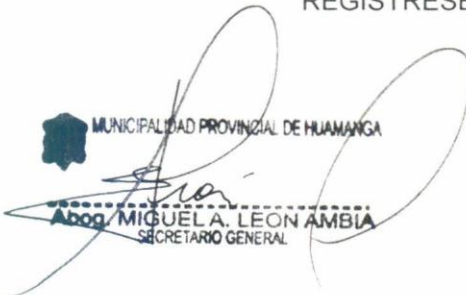
ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia de Servicios Públicos, gerencia de desarrollo económico, gerencia de transportes, Oficina de Planeamiento y Presupuestos, Sub gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación e Imagen Institucional, el fiel cumplimiento del presente acuerdo.



ARTÍCULO CUARTO: facultar al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, modifique algunos de los lugares referidos al artículo primero del presente acuerdo, en casos de que exista dificultades o inconvenientes de ejecutarse el Programa de promoción de la Actividad Física en espacios públicos del distrito de Ayacucho denominado: "oxigénate huamanga" o a sugerencia de las Unidades Orgánicas Competentes; con la finalidad de cumplir con la meta fijada.

ARTÍCULO QUINTO: **NOTIFICAR** A la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia de Desarrollo, Gerencia de Servicios Públicos, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Transportes, Oficina de Planeamiento y Presupuestos, Sub gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación e Imagen Institucional y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS CINCO DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Abog. MIGUEL A. LEÓN AMBÍA
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Dr. GUIDO PALOMINO HERNÁNDEZ
ALCALDE (e)